



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2.000.-

VISTO la Ordenanza N° 713, Reglamento de Becas, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles elaboró el Proyecto para la Distribución de Becas en la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Programa de Distribución de Becas para el año 2.000, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El período de vigencia del programa es desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2.000.

ARTICULO 3°.- El importe mensual de cada módulo de beca es de OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 85.-), pudiéndose otorgar hasta TRES (3) módulos por alumno.

//..



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

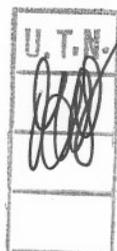
ARTICULO 4°.- Las Facultades Regionales y Unidades Académicas remitirán a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado, las resoluciones de designación de becarios, con información de altas y bajas.

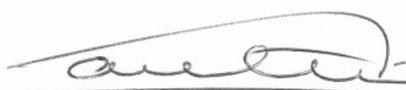
ARTICULO 5°.- A los efectos de asegurar la plena ejecución de los recursos involucrados en el Programa, todas las becas que las Facultades Regionales no adjudiquen al 30 de junio de 2000 se darán de baja de la presente resolución, constituyendo un fondo a distribuir nuevamente entre aquellas Facultades Regionales que soliciten la asignación de mayores recursos para trabajos específicos.

ARTICULO 6°.- Las erogaciones que surjan del Programa de Distribución de Becas para 2000 serán imputadas al Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 3 - Becas, del presupuesto del Rectorado para el ejercicio 2000.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 34/2000

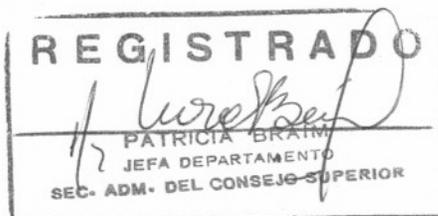



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 34/2000

FACULTAD REGIONAL	CANTIDAD DE MODULOS
AVELLANEDA	15
BAHIA BLANCA	15
BUENOS AIRES	15
C. DEL URUGUAY	15
CORDOBA	15
DELTA	15
GENERAL PACHECO	15
HAEDO	15
LA PLATA	15
MENDOZA	15
PARANA	15
RAFAELA	15
RESISTENCIA	15
ROSARIO	15
SAN NICOLAS	15
SANTA FE	15
SAN FRANCISCO	15
SAN RAFAEL	15
TUCUMAN	15
VILLA MARIA	15